

DECRETO: N° 592 /

TEMUCO, 18 ABR. 2017

VISTOS :

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017;
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2017;
- 3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;
- 4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;
- 5.-El Informe Social N° 52 del Programa Discapacidad;
- 6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 4°
- 7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

- 1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la Sra **EMA CECILIA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**; RUN N° _____, domiciliado en _____, Temuco.
- 2.-Otórguese a la Sra **EMA CECILIA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**, ayuda social paliativa económica consistente en \$249.000, como aporte para costear totalmente Botón Gástrico con balón, ayuda necesaria para su hijo **CHRISTOPHER ALEJANDRO OBANDO SEPULVEDA**, RUN _____ quien se encuentra en situación de discapacidad.

592

DECRETO N°

TEMUCO 18 ABR 2017

VISTOS

1- El Decreto Alcaldía N° 409 del 18 de

2- El Decreto Alcaldía N° 410 del 18 de

3- El Reglamento N° 004 del 14 de

4- El Decreto N° 013 del 24 de

5- El Informe Social N° 82 del

6- Las disposiciones contenidas en el

7- El Decreto Alcaldía N° 305 del 12

CONSIDERANDO:

1- Que los diversos Dictámenes de la

2- Que de acuerdo al dictamen citado se

DECRETO

1- Declárese en estado de

2- Ordénese a la Srta. EMA

3.-El Departamento de Asistencia Social, a través del Programa Discapacidad, será el responsable de recepcionar las facturas o boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas técnicas y Talleres para Discapacitados"- Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001.- Ayudas sociales paliativas en dinero, del presupuesto para el año 2017 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA DRAM
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(S)/MSC/LIB

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001
PRESUPUESTO VIGENTE	83000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	249000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF.N	2686 13-04-17